



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUL. 2026

2026-5-7-0005293

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de 6 (seis) estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales"-Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, en el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021; en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y en el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a las personas que se detallan a continuación:

Nombres	Apellidos	CI
CÉSAR MARTÍN	RAMEAU CORREA	5.749.146-0
MAURO GABRIEL	FERREIRA ESPINDOLA	5.754.147-3
RODRIGO NAHUEL	RODRIGUEZ CICHERO	5.658.261-6

DAMIÁN	CARRANZA MACHADO	5.544.597-0
IORELLA	GUERRA RODRIGUEZ	5.821.111-2
LUCAS	RODRÍGUEZ GALLINARES	5.806.895-1

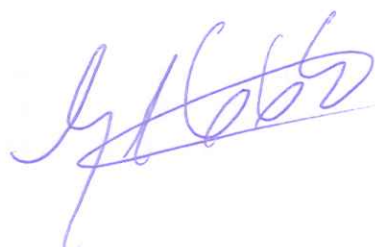
2°) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) y 2,67 BPC (dos con sesenta y siete bases de prestaciones y contribuciones), respectivamente.

3°) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

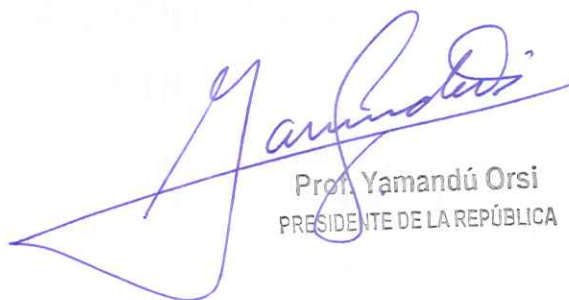
4°) Facúltase al Jeraarca de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces, a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6°) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA